



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.764 A
 FUNCIONARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
 SALUD YASNA DANA E PRADO BLANCO

ALGARROBO, 13 DIC 2023

DECRETO Nº: P 5 5 9 2



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
9. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
10. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Ley 20.764, Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.
 -"Artículo 207 bis del código del trabajo, en el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.
 El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación."
 -Carta de aviso de matrimonio del funcionario, recepcionada con fecha 16 de octubre 2023.
 -Certificado de matrimonio de YASNA DANA E PRADO BLANCO

DECRETO:

- I. Autorícese permiso con goce de remuneraciones Ley Nº 20.764, a la funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
YASNA DANA E PRADO BLANCO	05 días	20 de noviembre 2023 21 de noviembre 2023 22 de noviembre 2023 23 de noviembre 2023 24 de noviembre 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



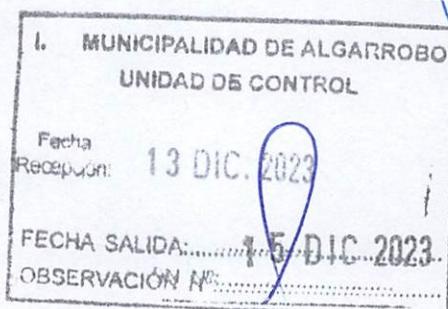
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
 ALCALDE



MGC/PM/UC/DVD/dto.
 DISTRIBUCION
 ✓ Secretaría Municipal (2)
 ✓ Archivo Desplaz (1)



Fecha Recepción: 13 DIC. 2023
 FECHA SALIDA: 15 DIC 2023
 OBSERVACIÓN Nº: